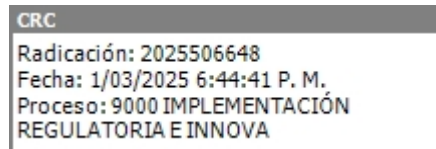




Digitally signed by
MARIANA SARMIENTO
ARGUELLO
Date: 2025.03.01 18:56:19 -
05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia

Rad. 2025803527
Cod. 9000
Bogotá, D.C.



REF: SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO RADICADO 2024820596

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su consulta con radicado número 2025803527, en la cual manifiesta:

[...] En respuesta 2024820596 (que se adjunta), la comisión de regulación de comunicaciones (CRC) dio como respuesta a una consulta que los muros, losa inferior, viga de amarre y tapa superior de las cámaras de entrada y enlace de la infraestructura de soporte de la red de telecomunicaciones, pueden ser de materiales diferentes al concreto, si sus características son iguales o superiores a las condiciones definidas en el reglamento. Entendiendo que la CRC generó el concepto ajustado a responder lo consultado, es necesario se extienda el concepto para aclarar la siguiente inquietud:

¿Deben cumplir las cámaras de inspección los demás requisitos definidos en las resoluciones, tales como: caja de drenaje en losa inferior de 20 x 20 x 20 cm, herraje metálico en la parte superior de la viga de amarre, refuerzos en platina con triángulos de 15 cm en las esquinas de la tapa, sistema de apertura simple y la identificación en placa estampillada? [...]

Inicialmente, le informamos que la CRC es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional con independencia administrativa, técnica, patrimonial y presupuestal, con personería jurídica, que forma parte del sector administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así mismo, es el órgano encargado de promover la competencia en los mercados, el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios. Lo anterior, con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad de las redes y servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

También resulta pertinente mencionar que, esta Comisión al rendir conceptos lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 del 2015 «Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo». De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá los efectos que la normativa le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas. Por tanto, en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de

orden particular y concreto, los mismos deben hacer referencia de manera general y abstracta respecto de las materias sobre las que versa su consulta.

Ahora bien, en el numeral 1.1 del anexo 8.1 de la resolución 5050 de 2016 de la CRC, se encuentra consignado como parte del objeto del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones:

[...] El objeto del Reglamento es establecer las condiciones mínimas para el diseño y construcción de la infraestructura soporte de la red interna de telecomunicaciones, y la red para el acceso al servicio de Televisión Digital Terrestre (TDT), en inmuebles cuyo uso sea vivienda y que respondan al régimen de copropiedad o propiedad horizontal [...]

En este sentido, la respuesta generada por esta entidad al radicado 2024820596, está orientada al uso de materiales que igualan o exceden las condiciones descritas en el reglamento para las cámaras de entrada y enlace, pero **no exime** al proyecto del cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el reglamento para estos elementos, como la caja de drenaje en la losa inferior, el herraje metálico en la parte superior de la viga de amarre, los refuerzos en platina con triángulos en las esquinas de la tapa, el sistema de apertura simple y la identificación en placa estampillada, entre otros.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera.

Cordial saludo,
 MARIANA
 SARMIENTO
 ARGUELLO

Firmado digitalmente por
 MARIANA SARMIENTO ARGUELLO
 Fecha: 2025.03.01 20:28:32 -05'00'

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
 Coordinadora de Relaciones con Grupos de Valor

Proyectado por: Andres Sanabria
 Revisado por: Juan Pablo Hernández